



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 30 de octubre de 2001

VISTO la necesidad de establecer el cupo para alumnos extranjeros para el año lectivo 2002, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el cupo de vacantes para estudiantes extranjeros, sin residencia en el país, de acuerdo a la Resolución No. 1523/90 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, ha emitido dictamen con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar para el año lectivo 2002 un cupo de 20 vacantes para ser ocupadas por estudiantes extranjeros, sin residencia en el país, para cada una de las carreras y diplomas que se dictan en esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 2º. Para el ingreso efectivo a esta Universidad los estudiantes extranjeros que se acojan a este régimen deberán cumplimentar los requisitos de admisión vigentes para todos los aspirantes. Aquellos cuyo idioma de origen no sea el castellano deberán, además, aprobar previamente un examen de dominio de lengua (oral y escrito).

ARTICULO 3º. Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (CS) Nº: 115/01


Mario Graco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Ing. Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES